

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3042** CALVERA MAQUINARIA E INSTALACIONES, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
SOLDADURA CALVERA, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se informa de que el 19 de mayo de 2022, Grupo CVR Industrial Corporativo, S.L. ("Grupo CVR"), en su condición de socio único de (i) Calvera Maquinaria e Instalaciones, S.L. Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en el Polígono Industrial El Sabinar, número 7A, Épila, Zaragoza, España, provista de N.I.F. B-50945914 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 2.871, folio 36, hoja Z-32.453 ("Calvera") y de (ii) Soldadura Calvera, S.L. Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Polígono Industrial de Malpica, calle F, parcela 92-A, nave 4, Zaragoza, España, provista de N.I.F. B-50055680 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 1.192, folio 1, hoja Z-4.819 ("Soldadura"), aprobó la fusión de Calvera y Soldadura, mediante la absorción de Soldadura por parte de Calvera, con extinción, mediante disolución sin liquidación, de Soldadura, y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a Calvera, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de Soldadura (la "Fusión"). Las decisiones de la Fusión han sido adoptadas conforme con lo previsto en el proyecto común de fusión, redactado, aprobado y suscrito por los administradores solidarios de Calvera y Soldadura el 19 de mayo de 2022.

Con carácter previo a la adopción de las decisiones de Fusión, Grupo CVR aprobó los correspondientes balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2021.

En la medida que Calvera y Soldadura son sociedades unipersonales, íntegramente participadas de forma directa por Grupo CVR, la Fusión se llevará a cabo al amparo del artículo 42 de la LME y se acogerá al régimen simplificado contemplado en el artículo 49 de la LME, por remisión del artículo 52.1 de la LME. En consecuencia (i) el proyecto común de fusión no contiene las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME, (ii) no resultan necesarios los informes de administradores (ni de Calvera ni de Soldadura) ni de expertos independientes sobre el proyecto común de fusión, y (iii) no es necesario que Calvera realice un aumento de capital. Además, de conformidad con el artículo 42 de la LME, tampoco ha sido necesario publicar ni depositar, con carácter previo a la adopción de las decisiones de Fusión, los documentos exigidos por la ley.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de Calvera y Soldadura de obtener el texto íntegro de las decisiones de Fusión y los balances de Fusión, los cuales se encuentran a disposición de los acreedores de Calvera y Soldadura en sus respectivos domicilios sociales.

Por último, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de Calvera y Soldadura de oponerse a la Fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de Fusión, en los términos del artículo 44 de la LME.

En Épila (Zaragoza) a, 19 de mayo de 2022.- Administrador solidario de Calvera Maquinaria e Instalaciones, S.L. Unipersonal y Soldadura Calvera, S.L. Unipersonal, D. Rafael Calvera Parra.

ID: A220020312-1